

ACTA/No. SETENTA Y NUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en Funciones Aldo Enrique Cáder Camilot y de los Magistrados: Licenciados Martín Rogel Zepeda y Oscar Alberto López Jerez; Doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Inf. AA-102-RC-99 de Lic. Carlos Edilberto Rodríguez Vigil. b) Inf. D-325-19 de Lic. Mario Ricardo Calderón Castillo. II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: Abstención presentada en el informativo con Ref. 195/2019(88). III. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL. Proyecto de Demanda de Nulidad absoluta ante Cámara de lo Contencioso Administrativo. IV) COMISIÓN DE JUECES. a) Terna de nombramiento de Segundo (a) Magistrado (a) suplente de la Cámara de la Segunda Sección del Centro con sede en Cojutepeque,

Cuscatlán. b) Nombramiento para el cargo de Representante Propietario (a) y Suplente de la Sociedad Civil de la Junta Directiva de la Oficina de Adopciones OPA (2020-2023). V. LLAMAMIENTO A LA CÁMARA DE LA TERCERA SECCIÓN DEL CENTRO CON SEDE EN SAN VICENTE A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente en funciones. Se da lectura a la agenda del día. Secretaria General informa de la solicitud de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal de esta misma fecha, para conocer de la demanda de Nulidad absoluta a presentar ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo, cuyo plazo vence el día de mañana, veinticinco de septiembre. **Se aprueba agenda modificada con diez votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Rivera Márquez.** l) INVESTIGACION PROFESIONAL. a) Inf. AA-102-RC-99 de Lic. Carlos Edilberto Rodríguez Vigíl. Se presenta análisis sobre recurso de apelación contra la resolución de la Sección Investigación Profesional. Se presentan los argumentos del recurrente. En síntesis se solicita el cambio de nombre omitiendo totalmente su nombre originario, de origen castellano, que es Carlos Edilberto Rodríguez Vigil, por Ibrahim Edilberto Mojamad Arafat, ya que desea cambiar el nombre porque manifiesta que él se identifica con el nombre de Ibrahim Edilberto Mojamad Arafat y en algunos registros públicos han accedido a únicamente identificarlo con este nombre de origen

extranjero. El Cambio lo solicita a partir de la extensión del pasaporte hecho por la Dirección General de Migración y Extranjería. Se precisa la existencia de diligencias y la actuación del notario ante quienes se siguieron. Se refieren los elementos, requisitos, jurisprudencia en atención al derecho al nombre alegado por el profesional. Se revisa con detenimiento la normativa aplicable, efectos de las diligencias de identidad conforme a la ley y lo que ha generado, el actuar notarial en la diligencia del recurrente. Se conoce de la resolución proveída en la Sección. **Del análisis hecho, se llama a votar por confirmar la resolución que se impugna, resolución de las quince horas y un minuto del día 17 de agosto de 2020, dejando expedito el derecho al peticionario que al cumplir con las diligencias de cambio de nombre legalmente establecidas se accederá a lo solicitado de acuerdo a la legislación nacional y hacer un llamado de atención al notario Luis Alonso Cáceres Erazo por el error en que incurrió en las diligencias de identidad. Ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Ramírez Murcia, Rivas Galindo, Velásquez, Rogel, Cáder, López Jerez, Dueñas y Bonilla. b) Inf. D-325-19 de Lic. Mario Ricardo Calderón Castillo. Se inicia presentación del caso. **Magistrado Rogel expresa su retiro del Pleno antes de que se conozca este caso, puesto que a su Cámara correspondería conocer cualquier recurso.** Magistrada Rivas Galindo

solicita revisar en Sala de lo Penal si ha existido proceso penal en su conocimiento. **Se suspende hasta verificación. Se deja constancia de reingreso al Pleno de Magistrado Rogel.** II) INVESTIGACION JUDICIAL. En virtud de quorum a la hora, se solicita reprogramar para más adelante el conocimiento de esta abstención. III) UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Avilés y Argueta Manzano.** Se informa de tramitación de Apelación ante IAIP en 2018 y que fue hasta en agosto de 2019 que se señaló nueva audiencia; y al no efectuarse el Instituto resuelve que debido al artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que hasta el Instituto no hubiera resuelto el recurso en el plazo establecido; la resolución que se recurrió, se entenderá revocada por ministerio de ley. En ese sentido es que el Instituto ordena que se revoque la resolución emitida por la Oficial de Información de la Corte Suprema de Justicia y ordena a la Corte que se entregue la información. Se presenta proyecto de demanda de Nulidad absoluta para ser presentada ante Cámara de lo Contencioso administrativo en virtud de las resoluciones emitidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Se presenta contenido de demanda con aspectos de procesabilidad de la demanda ante esa Cámara, la identificación de las actuaciones impugnadas junto a la relación de los hechos, así como a los fundamentos jurídicos de la

pretensión. Magistrada Sánchez de Muñoz Considera que algunos de los argumentos de ésta demanda, están aún sujetos a la resolución de la Cámara de lo Contencioso. Propone que se revisen los efectos del silencio administrativo puesto que al transcurso del tiempo los efectos son los del silencio negativo y no, positivo como consideró el IAIP. Señala que no acompañara a la aprobación del contenido de esta demanda por no ser firmante de las decisiones previas en este caso. **Se llama a votar por aprobar el contenido de la demanda a presentarse ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo relacionada al proceso con referencia NUE 318-A-2017: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Calderón, Avilés, Rogel, Cáder, Argueta Manzano, Dueñas y Rivera Márquez. Se retoma el conocimiento del punto b) de INVESTIGACION PROFESIONAL. Informativo disciplinario D-325-19 contra licenciado Mario Ricardo Calderón Castillo. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Rogel por las razones antes expresadas.** Se informa investigación y diligencias seguidas. Al final del informativo disciplinario no se logró evidenciar que la cuenta en comento dentro de la denuncia, sea del licenciado Calderón Castillo. Se presenta además consideración del apoderado del denunciante sobre su interpretación de la robustez moral de la prueba con la que este Pleno puede resolver. Magistrada Sánchez de Muñoz sobre la imposibilidad de

realizar la experticia y sus implicaciones, concluye señalando que estando abierto un trámite en la Fiscalía General de la República, aclara de una vez que siempre ha sostenido la supremacía del orden penal respecto del administrativo en estos procedimientos y que ya que existen procedimientos, procesos penales abiertos, habría que dejar que continúen estos y que los jueces competentes se pronuncien antes que pueda pronunciarse la Corte Suprema como Órgano Administrativo. **Se llama a votar por declarar sin lugar la nulidad de la resolución de fecha veinte de agosto del año en curso, sin lugar la remisión a la Sección de Investigación Profesional para que dé seguimiento a la investigación por haberse seguido legalmente el procedimiento correspondiente. Se confirma y ordena ejecución de la resolución antes relacionada: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Velásquez, Calderón, Bonilla, Ramírez Murcia, Cader, López Jeréz, Avilés y Rivera Márquez. Se retoma el conocimiento del punto II) INVESTIGACION JUDICIAL. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Cáder y Avilés.** Se presentan abstenciones presentadas por los Magistrados de la Sala de lo Constitucional respecto a denuncias presentadas contra la actual integración de la Sala por no resolver una demanda por omisión, dentro de un proceso disciplinario. Discuten los Magistrados el hecho de que la Ley de la Carrera Judicial no es aplicable

al conocimiento del fondo de las denuncias; sin embargo Magistrado Rivera Márquez indica que lo pertinente es resolver lo solicitado por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Constitucional porque debe resolverse su separación y a su criterio, deberá llamarse al Presidente de la Sala de lo Civil para que conozca de la parte depuradora de denuncias en la Dirección de Investigación Judicial. Por su parte, Magistrada Sánchez de Muñoz indica que a su criterio, encontrándose un magistrado suplente en funciones este día, como cuarto vocal de la Sala de lo Constitucional, él deberá ser el llamado para resolver el caso. Magistrado Ramírez Murcia agrega al debate el elemento de que este Pleno debe de resolver sobre la improcedencia de la denuncia hecha. Magistrado Rivera Márquez expresa el disenso sobre esta propuesta, por considerar que por Ley Orgánica Judicial se señala que corresponde la primera etapa de la instrucción de los expedientes disciplinarios al Magistrado Presidente de esta Corte. **Se llama a votar por resolver favorablemente la abstención presentada por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Constitucional y trasladar el conocimiento de esta denuncia, al Magistrado Presidente de la Sala de lo Civil de esta Corte: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Argueta Manzano, Dueñas, López Jerez, Rivera Márquez y Sánchez de Muñoz. **Aclara Magistrada Sánchez de Muñoz que**

acompaña la decisión únicamente en cuanto a aceptar la abstención solicitada por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Constitucional. IV) COMISION DE JUECES. a) Terna de nombramiento de Segundo (a) Magistrado (a) suplente de la Cámara de la Segunda Sección del Centro con sede en Cojutepeque, Cuscatlán: Licenciados: Gilberto Ramírez Melara, Fernando Pineda Pastor y Patricia Lissette Bardales Osegueda. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. **Se realiza votación nominal: Rivas Galindo:** Abstención, **Bonilla:** Pineda Pastor, **Velázquez:** Pineda Pastor, **Ramírez Murcia:** Pineda Pastor, **Calderón:** Abstención, **Avilés:** Pineda Pastor, **Cáder:** Pineda Pastor, **Rogel:** Pineda Pastor, **Argueta Manzano:** Pineda Pastor, **Dueñas:** Bardales Osegueda, **Rivera Márquez:** Pineda Pastor, **López Jerez:** Pineda Pastor, y **Sánchez de Muñoz:** Bardales Osegueda. **Se elige con nueve votos al licenciado Fernando Pineda Pastor como Segundo Magistrado suplente de la Cámara de la Segunda Sección del Centro con sede en Cojutepeque, departamento de Cuscatlán. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jerez.** b) Nombramiento para el cargo de Representante Propietario (a) y Suplente de la Sociedad Civil de la Junta Directiva de la Oficina de Adopciones OPA (2020-2023): Licenciadas: Jessica Liseth Hernández de Rodas, Jacqueline Lizeth López López y Yanet Ibón Macías Gómez. Se da lectura a las hojas

de vida de cada miembro de la terna. Se propone como propietaria a la licenciada Hernández Rodas y como suplente a la Bachiller Macías. Magistrada Rivas Galindo aporta el resultado de la entrevista de las candidatas a miembros de terna, donde se advirtió poco conocimiento de la parte formal; sin embargo se ha advertido gran compromiso y conocimiento con infancia y menores en dos de las integrantes de esta terna para representante de la sociedad civil. Magistrada Velásquez califica de curioso el planteamiento de la comisión si se advierte que el compromiso es mayor de la bachiller Macías Gómez. Magistrado Ramírez Murcia refiere sus consideraciones sobre el desempeño de las candidatas en la entrevista y la aclaración que este miembro a elegir es representante de la sociedad civil y no, del gremio de abogados. **Se procede a votación nominal: López Jerez: Macías Gómez, Rivera Márquez: Macías Gómez, Dueñas: Macías Gómez, Argueta Manzano: Macías Gómez, Rogel: Macías Gómez, Cáder: Macías Gómez, Avilés: Macías Gómez, Calderón: Macías Gómez, Ramírez Murcia: Hernández de Rodas, Velásquez: Macías Gómez, Bonilla: Macías Gómez, Rivas Galindo: Macías Gómez, y Sánchez de Muñoz: Macías Gómez. Se elige con doce votos a la bachiller Yanet Ibón Macías Gómez como representante propietario de la sociedad civil de la Junta Directiva de la Oficina de Adopciones OPA en el período del 2020 al 2023. Se procede a votación nominal**

para el representante suplente: Rivas Galindo: Hernández de Rodas, **Bonilla:** Hernández de Rodas, **Velázquez:** Hernández de Rodas, **Ramírez Murcia:** Hernández de Rodas, **Calderón:** Hernández de Rodas, **Avilés:** López López, **Cáder:** Hernández de Rodas, **Rogel:** Hernández de Rodas, **Argueta Manzano:** Hernández de Rodas, **Dueñas:** Hernández de Rodas, **Rivera Márquez:** Hernández de Rodas, y **Sánchez de Muñoz:** López López. **Se elige con diez votos a la licenciada Jessica Liseth Hernández de Rodas como representante suplente de la sociedad civil de la Junta Directiva de la Oficina de Adopciones OPA para el periodo comprendido del 2020 al 2023.** V) LLAMAMIENTO A LA CÁMARA DE LA TERCERA SECCIÓN DEL CENTRO CON SEDE EN SAN VICENTE A PARTIR DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE 2020. Magistrado Calderón informa de la petición de Licenciado Chávez, actual Juez de lo laboral de esta ciudad para ser llamado a cubrir en dicha Cámara. Magistrado Rogel propone por las altas competencias al Licenciado Larrama quien a su vez es suplente de Cámara en la zona occidental. Magistrados Calderón y Rivas Galindo proponen a Doctor Saúl Morales. Magistrada Dueñas propone a licenciado José Manuel Chávez. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Avilés.** Se procede a votación a mano alzada. De los resultados, se llama a votación por segunda ocasión y no habiendo los votos necesarios, **se posterga**

para próxima sesión este tema. Se da por terminada la sesión a las trece horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.